

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE
HONDURAS.
CIENCIAS SOCIALES.
DOCENTE: EDWIN ARIAS.
GRADOS OCTAVOS.
2020.**

Taller como estrategia flexible de aprendizajes para atender la emergencia del Covid 19.

Realizar la lectura y efectuar los siguientes puntos.

**DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS
DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 1789***

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han decidido exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, con el fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, le recuerde permanentemente sus derechos y sus deberes; con el fin de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, al poder ser comparados a cada instante con la meta de toda institución política, sean más respetados; con el fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e incontestables se dirijan siempre al mantenimiento de la constitución y a la felicidad de todos En consecuencia, la Asamblea Nacional, reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano.

Artículo 1.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2.- La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3.- El origen de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún órgano, ni ningún individuo pueden ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4.- La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 5.- La ley no puede prohibir más que las acciones dañosas para la sociedad, todo lo que no es prohibido por la ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que ésta no ordena.

Artículo 6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar personalmente o por medio de sus representantes en su formación. Debe ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga. Todos los ciudadanos, al ser iguales ante ella, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y la de sus talentos.

Artículo 7.- Ninguna persona puede ser acusada, detenida ni encarcelada sino en los casos determinados por la ley según las formas prescritas en ella. Los que solicitan, facilitan, ejecutan o hacen ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados; pero todo ciudadano llamado o requerido en virtud de lo establecido en la ley debe obedecer inmediatamente: se hace culpable por la resistencia.

Artículo 8.- La ley no debe de establecer más que penas estrictas y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito y legalmente aplicada.

Artículo 9.- Toda persona, siendo presumida inocente hasta que sea declarada culpable, si se juzga indispensable su detención, la ley debe de reprimir severamente todo rigor que no sea necesario para el aseguramiento de su persona.

Artículo 10.- Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, en tanto que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.

Artículo 11.- La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley.

Artículo 12.- La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública. Esta fuerza se instituye, por tanto, para beneficio de todos y no

para la utilidad particular de aquellos que la tienen a su cargo.

Artículo 13.- Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración es indispensable una contribución común: debe ser igualmente repartida entre todos los ciudadanos en razón a sus posibilidades.

Artículo 14- Todos los ciudadanos tienen el derecho de verificar por sí mismos o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar la cuota, la base, la recaudación y la duración.

Artículo 15.-La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público sobre su administración.

Artículo 16.- Toda la sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de poderes establecida, no tiene Constitución.

Artículo 17.- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige claramente y con la condición de una indemnización justa y previa.

Actividad:

1. Explica la frase que se encuentra entre comillas “Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos”.
2. Explica el artículo # 1 de los derechos del hombre y el ciudadano.
3. Explica claramente que significa “los derechos naturales e imprescriptibles del hombre”.
4. Se puede afirmar, sin temor a la duda, que el artículo # 3 de los derechos del hombre y el ciudadano va en contravía de la monarquía absoluta? Explique.
5. Explica con tus propias palabras el artículo # 4 de los derechos del hombre y el ciudadano.

6. Según el artículo # 5 la ley no puede prohibir más que las acciones dañosas para la sociedad, según lo anterior, ¿se puede prohibir la educación del pueblo? Explique.
7. Explica que significa “La ley es la expresión de la voluntad general.”
8. Teniendo presente el artículo # 6 ¿cualquier ciudadano tiene derecho a participar en las decisiones de su gobierno? Explique.
9. Ninguna persona puede ser acusada, detenida ni encarcelada sino en los casos determinados por la ley según las formas prescritas en ella. ¿esto quiere decir que si se detiene a una persona o se encarcela es legal porque es la autoridad la que lo hace? Explique.
10. Una persona es juzgada y encarcelada en el año 2018 y posteriormente en el año 2019 se crea una ley con un delito nuevo, que la persona encarcelada habría cometido en el año 2016. ¿Esta persona tiene que pagar ese nuevo delito? Explique.
11. Explica con tus palabras el artículo # 9. “Toda persona, siendo presumida inocente hasta que sea declarada culpable, si se juzga indispensable su detención, la ley debe de reprimir severamente todo rigor que no sea necesario para el aseguramiento de su persona”.
12. Un grupo de creyentes de Jehová está realizando una actividad religiosa en una calle principal, obstaculizando el paso de los autos y peatones, la policía les obliga a suspender su actividad. ¿según los derechos del hombre y el ciudadano la policía se extralimita? Explique.
13. Un hombre grita a los cuatro vientos que su vecino es un violador, al intervenir la policía, el hombre dice que el tiene derecho a gritar eso, porque es lo que el piensa. ¿Qué derecho del hombre esta violando y por qué?
14. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración es indispensable una contribución común: debe ser igualmente repartida entre todos los ciudadanos en razón a sus posibilidades. Escribe un ejemplo actual donde se evidencie este artículo en Colombia.
15. “La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público sobre su administración”. Consulta y escribe un ejemplo de un derecho de petición.
16. Realiza un dibujo que represente la siguiente situación “Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige claramente y con la condición de una indemnización justa y previa”.

